

Ley Nº 3680

DEPARTAMENTO ANTOFAGASTA DE
LA SIERRA — DONASE PARCELAS A
SUS ACTUALES OCUPANTES

San Fernando del Valle de Catamarca,
13 de Marzo de 1981

A S. E. EL SEÑOR GOBERNADOR:

El territorio de Antofagasta de la Sierra ha sido incorporado el 5 de noviembre de 1980 al sistema del Folio Real, registrándose como perteneciente al Dominio del Estado Provincial en una sola parcela, cuya matrícula responde al Nº 01 ficha 0102 y en la Dirección Provincial de Catastro bajo el Código: Departamento 04 — Dto. 00 — Sección 00 — Parcela 0000, con una superficie total de 28.079 km².

Esta primigenia inscripción posibilita la regularización de varios asentamientos poblacionales, entre otros, el que ahora se propicia: Antofagasta de la Sierra.

Sus habitantes en general, son simples poseedores que no llegan a exhibir instrumentos con suficiente entidad que les permitan adquirir el derecho real de dominio.

El Poder Ejecutivo Provincial no puede estar ajeno a este estado de hecho, que hasta la fecha no ha tenido vías de solución, y que por otra parte ha sido pauta prioritaria desde el comienzo de la actual gestión.

Este proyecto que se envía a la consideración de V. E. es el comienzo del ordenamiento en el Departamento de Antofagasta de la Sierra y con posterioridad, deberá continuarse con otras poblaciones que subsisten en medio de la mayor inseguridad jurídica.

Considero que estas son razones suficientes para propiciar la donación libre de gas-

tos de escrituración a los poseedores de predios dentro de la población, cuya nómina se transcribe en el artículo 1º de la Ley, sin necesidad que hagan valer sus eventuales derechos a la posesión por la vía y forma establecida por el Código Civil, harto costosa y de marcada lentitud.

Es obvio que la donación que se propone, en su esencia, no es sino el reconocimiento por parte del Estado del poder de hecho ejercido sobre el inmueble en un lugar en donde el rigor del clima exige, a veces, cuotas de sacrificio, tocando el límite de lo infra-humano.

Además, digno es de destacar que el territorio de Antofagasta de la Sierra, que está en zona de frontera, requiere un tratamiento especial que propicie y estimule el asentamiento en su territorio de los pobladores que son el símbolo de la soberanía del Estado.

Una medida de este tipo, permitirá a los propietarios incorporar a su patrimonio la tierra con el debido respaldo jurídico que les facilitará mover el crédito, las transacciones económicas y en suma, estimulará el desarrollo y el progreso del lugar.

Dios guarde a V. E.

DR. PEDRO SOFIEL ACUÑA
Ministro de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,
13 de Marzo de 1981

Expte. M-10089/80.

V I S T O :

La autorización conferida por el Artículo 1º del Decreto Nacional Nº 877/80;

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º — Dónase a sus actuales ocupantes, las parcelas ubicadas en el Departamento de Antofagasta de la Sierra, Nomenclatura Catastral: Departamento 04, Distrito

21, Sección 03— de esta Provincia, que se consigna en el plano agregado a fs. 18 del expediente citado en el epígrafe, de la Dirección de Catastro, según el siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Documento	Dpto.	Dto.	Sección.	Pela.
RODRIGUEZ, Domingo	L.E. N° 3.878.680	04	21	03	4138
MORALES, Basile de	DNI. N° 9.479.559	04	21	03	4938
FABIAN, Raimunda Chávez de	DNI. N° 9.479.560	04	21	03	5150
GUTIERREZ, Crisosto	D.N.I. N° 10.156.705	04	21	03	5264
MAMANI, Nicolás	L.E. N° 6.958.182	04	21	03	5756
VAZQUEZ, Albina	L.C. N° 2.535.421	04	21	03	6250
FABIAN, Juliana E. Vázquez de	L.C. N° 4.953.932	04	21	03	6252
VAZQUEZ, Antonio	L.E. N° 3.878.202	04	21	03	6442
RODRIGUEZ, Angela	DNI. N° 9.479.517	04	21	03	6642
VAZQUEZ, Macario Bernabé	L.E. N° 3.454.787	04	21	03	7044
CRUZ, Alfonso	L.E. N° 7.210.492	04	21	03	7064
REALES, Pedro	L.E. N° 3.948.969	04	21	03	7643

ARTICULO 2º — Autorizar a Escribanía General de Gobierno a otorgar las correspondientes escrituras traslativas de dominio, sin cargo alguno para los beneficiarios.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y Archívese.

Com (R) OSCAR MARIA BARCENA
Gobernador de Catamarca

Dr. Pedro Sofiel Acuña
Ministro de Gobierno